Ley No. 515, que autoriza al Ayuntamiento de Loma de Cabrera a designar con los nombres de "Enrique Serrata" y "Ramón Rodríguez", dos calles de ese Municipio.

(G. O. Nº 8908, del 9 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 515

CONSIDERANDO que la comunidad de Loma de Cabrera, por órgano de su Ayuntamiento ha solicitado que se designen dos calles de ese Municipio con los nombres de "Enrique Serrata" y "Ramón Rodríguez", respectivamente, como reconocimiento a sus méritos ciudadanos y su labor en favor del progreso de esa localidad;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, casas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento de Loma de Cabrera a designar dos calles de ese Municipio con los nombres de "Enrique Serrata" y "Ramón Rodríguez", respectivamente.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso